



Ordenanza Numero 6109
1/7

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

175/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1436/2022, el que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo N.º 17671, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la secretaria de Gobierno, Yésica Garay, el subsecretario de Seguridad Urbana, Gustavo Cinti y el subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, Mauricio Neubauer; la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) representada por Jonatán Ardanaz, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) representado por Manuel Ojeda, la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM), representada por Gustavo Fabián Cuevas; y el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Marcelo Albretch y los trabajadores no agremiados representados por Luis Alvarado y Juan Rodríguez, con el objeto de incorporar los artículos 50.11 "Adicional Inspectoría" y el 50.12 "Adicional por Búsqueda y Rescate" al Convenio Municipal de Empleo en un marco de negociación paritaria municipal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6109.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

co
000

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Numera: 6109
217



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

1438

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

6109



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 JUL 2022

VISTO el Acta Acuerdo N° 17671, del registro de ésta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado el dieciocho (18) de Julio de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Gobierno, Yésica GARAY, el Subsecretario de Seguridad Urbana, Gustavo CINTI y el Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, Mauricio NEUBAUER; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Jonatan ARDANAZ, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel OJEDA, la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.), representada por Gustavo Fabián CUEVAS; y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Marcelo ALBRETCH y los trabajadores no agremiados representados por Luis ALVARADO y Juan RODRIGUEZ.

Que mediante el Acta mencionado se da continuidad con la negociación paritaria municipal, incorporando en la misma fecha de suscripción los artículos 50.11 "Adicional Inspectoria" y el 50.12 "Adicional por Búsqueda y Rescate", modificando así al C.M.E.

Que la suscripción del referido implica la derogación de los Decretos Municipales N° 1610/2017 y 927/2019, con la salvedad expresa que los trabajadores de las áreas involucradas podrán solicitar su incorporación a las tareas antes reguladas en el marco del normal desarrollo de tareas de las mismas.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta registrado bajo el N° 17671, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 2) de la Carta III.2.

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia FERRER
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Numero: 6109
3/7

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 6109



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2..

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1 °.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 17671, celebrado el dieciocho (18) de Julio de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Gobierno, Yésica GARAY, el Subsecretario de Seguridad Urbana, Gustavo CINTI y el Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, Mauricio NEUBAUER; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Jonatan ARDANAZ, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel OJEDA, la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.), representada por Gustavo Fabián CUEVAS; y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Marcelo ALBRETCH y los trabajadores no agremiados representados por Luis ALVARADO y Juan RODRIGUEZ. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1436 /2022

[Handwritten signatures and stamps]
SECRETARIA DE GOBIERNO
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
JUAN MANUEL ROMANO
VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia
ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia FELIZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero 6109
4/7

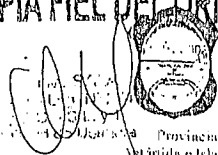
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
743

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 17671
Ushuaia, 20 JUL 2022
Abog. Romina S. Corbetta Subdir. Control Legal D.º y T.º L.º y T.º Municipalidad de Ushuaia

6109

En la ciudad de Ushuaia a los 10 JUL 2022 se reúnen, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Gobierno, Yésica GARAY, el Subsecretario de Seguridad Urbana, Gustavo Cinti y el Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, Mauricio Neubauer; la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Jonatan Ardanaz, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel Ojeda; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M) representada por Gustavo Fabián Cuevas y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Marcelo ALBRETCH y los trabajadores no agremiados representados por Luis Alvarado y Juan Rodríguez.

Aperturado el acto las partes dan continuidad a la negociación paritaria municipal acordando en el día de la fecha la incorporación de los siguientes artículos al C.M.E.

50.11. Adicional inspectoria: El personal al que le han sido asignada específicamente funciones como inspector, en cualquiera de las áreas dentro de cuya estructura de trabajo, tenga como función, entre otras, la de fiscalizar actividades o acciones que deban encuadrarse en reglamentaciones establecidas por leyes nacionales, provinciales o municipales, percibirán un adicional equivalente al 10 % del salario mínimo convencional

A los efectos de la percepción del adicional en su totalidad el trabajador deberá prestar las tareas de inspección, control y/o fiscalización en la vía pública más del cincuenta por ciento (50%) de su jornada normal y habitual, percibiendo la mitad del mismo si no alcanza dicha carga horaria.

50.12. Adicional por búsqueda y rescate: El personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil y/o la que en un futuro la reemplace, tenga como función las tareas operativas de búsqueda y rescate y/o apoyo logístico del personal afectado a las mismas, percibirán un adicional equivalente al 16 % del salario mínimo convencional.

Cláusula transitoria: la suscripción del presente implica la derogación de los Decretos Municipales N° 1610/2017 y 927/2019, dejando expresa constancia que los trabajadores de las áreas involucradas podrán solicitar su incorporación a las tareas antes reguladas en el marco del normal desarrollo de tareas de las mismas

La Asociación Trabajadores del Estado manifiesta que se sometió a asamblea de trabajadores inspectores del área de tránsito los cuales aceptaron la propuesta solicitando se contemple para las próximas convocatorias la creación de un adicional

[Handwritten signature]
Eduardo Lopez
Co.º y T.º L.º y T.º
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Mauricio Neubauer
Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Gustavo Damián CINTI
Subsecretario de
Seguridad Urbana
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Luis Alvarado
Rep. No Agremiados C.O.P.A.R.L
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Manuel Ojeda
Secretario General
SOEM

[Handwritten signature]
Manuel Ojeda
Secretario General
SOEM

[Handwritten signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Numero 6109
5/7

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6109

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra de
Antártida e Isla del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 17671
20 JUL 2022
Ushuaia
Abog. Ramona S. Corbatto
Subdir. Control Legal
D.L y T.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

para los trabajadores administrativos del área.-----

Sin otro particular y a efectos de dar continuidad al análisis de los adicionales salariales municipales se fija fecha de audiencia para el día 28 de julio de 2022 a las 10 hs en la oficina de la Subsecretaría de Asuntos Laborales y Gremiales. Se cierra el presente acto.-----

[Signature]
Gustavo Damián CINTI
Subsecretario de
Seguridad Urbana
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Luis Alvarado
C.O.P.A.M.L.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
Manuel Ojeda
Secretario General
SOTEM

[Signature]
Carlos Gustavo B.
Sec. Gral. Adjunto
A.S.E.O.M.

[Signature]
Juan Eduardo Restrepo
C.O.P.A.M.L.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
IONATAN ANDRÉS NAZ
PARITARIO MUNICIPAL
ATE - C.O.P. Tierra del Fuego

[Signature]
Mónica Cecilia NEUBAUER
Subsecretaria de Asuntos Laborales
y Gremiales
Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
LIC. ALBIRECH, Mariana
Secretaria Adjunta
Sindicato Personal Jerárquico TDI

[Signature]
GARAY Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten scribble]

[Signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario de Asesoría
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL ²¹⁷⁹

“2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10828-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1436/2022, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo N° 17671, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Gobierno, Yésica Garay, el Subsecretario de Seguridad Urbana, Gustavo Cinti y el Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, Mauricio Neubauer; la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) representada por Jonatán Ardanaz, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) representado por Manuel Ojeda, la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM), representada por Gustavo Fabián Cuevas; y el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Marcelo Albretch y los trabajadores no agremiados representados por Luis Alvarado y Juan Rodríguez, con el objeto de incorporar los artículos 50.11 “Adicional Inspectoría” y el 50.12 “Adicional por Búsqueda y Rescate” al Convenio Municipal de Empleo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6109, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

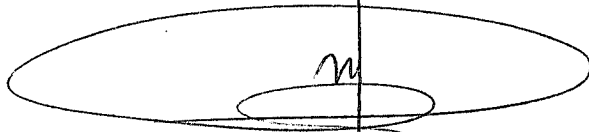
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

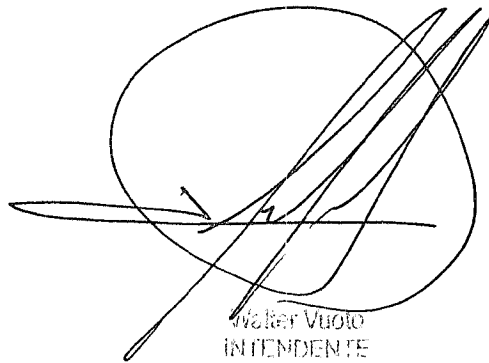
ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1436/2022, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo N° 17671. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2179 /2022.-



Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Walter VUOTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia